

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –  
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**Bogotá D.C., 26 de abril de 2024**

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil contractual**

**Auto tiene por notificado – concede término**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00579-00**

1. Reconocer al abogado Ernesto Villamil Rincón, como apoderado judicial de la demandada Nacional de Seguros S.A., en los términos y para los fines del poder conferido de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P. (PDF 013)
2. Tener en cuenta que la demandada Nacional de Seguros S.A., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso (Art. 301 del C.G.P.). Así mismo, que a través de su apoderado dentro del término de ley, contestó la demanda propuso excepciones de mérito, a las cuales se le corrió el respectivo traslado (PDF 016) y también objetó el juramento estimatorio (PDF 016 FI 150).
3. Se advierte que la parte demandante describió el traslado surtido de las excepciones de mérito planteadas por la pasiva (PDF 017)
4. De la objeción al juramento estimatorio propuesta por la sociedad demandada (PDF 016 FI 150), se le concede el **término de cinco (5) días al extremo actor**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, a la luz del inciso segundo del artículo 206 *ibídem*.

Vencido el término respectivo, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

**Notifíquese,**

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 62 del 29 de abril de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9981484ab148cbbdabf744793ddd0c4fbccbd512b35cefe81eb7d8b6a4db7a**

Documento generado en 26/04/2024 06:37:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**